



# Asamblea General

Distr. general  
18 de febrero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**22º período de sesiones**  
4 a 15 de mayo de 2015

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Liberia**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.15-02741 (S) 160315 170315



\* 1 5 0 2 7 4 1 \*

Se ruega reciclar



## **I. Metodología y proceso de consulta**

1. La República de Liberia se complace en presentar su informe nacional para el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) y, de ese modo, reafirmar su adhesión a la protección y promoción de los derechos humanos.

2. El presente informe abarca el período comprendido entre septiembre de 2010 y diciembre de 2014 y es el resultado de las consultas llevadas a cabo con una amplia gama de representantes de la sociedad de Liberia, entre ellos actores gubernamentales, miembros de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH) y representantes de organizaciones de la sociedad civil. La Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia se encargó de dirigir la preparación del presente informe. El Ministerio de Justicia recibió apoyo del Subcomité de Presentación de Informes sobre Derechos Humanos, órgano establecido en el marco del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos e integrado por representantes de los ministerios y organismos públicos, la CNIDH y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el sector de los derechos humanos. La Dependencia de Derechos Humanos también recibió apoyo técnico de la Sección de Derechos Humanos y Protección de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL).

3. El Ministerio de Justicia elaboró un instrumento de reunión de datos para recopilar información relacionada con la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el anterior ciclo del EPU. El instrumento de reunión de datos permitió analizar temas específicos de derechos humanos y determinar los progresos logrados hasta la fecha, las deficiencias en la aplicación y los principales responsables de la aplicación. La información reunida durante este proceso se obtuvo a través de exámenes documentales, entrevistas con los agentes pertinentes y respuestas institucionales a los cuestionarios distribuidos por el Ministerio de Justicia. El proyecto final del informe fue validado en enero de 2015, cuando los representantes de las instituciones públicas competentes, la CNIDH y organizaciones de la sociedad civil se reunieron para examinar y llegar a un consenso sobre la exactitud del informe.

## **II. Logros significativos y principales desafíos durante el período que se examina**

### **A. Logros significativos**

4. Pese a los múltiples desafíos que Liberia ha enfrentado en los últimos años, el país ha disfrutado de una serie de logros significativos. En 2011 celebró sus segundas elecciones nacionales presidenciales y legislativas pacíficas desde que acabó el conflicto de 14 años en 2003. A pesar del clima de tensión política reinante durante las elecciones, los observadores internacionales acreditaron que estas fueron libres y justas. La Presidenta Ellen Johnson Sirleaf, la primera mujer elegida Jefa de Estado en África y ganadora del Premio Nobel de la Paz de 2011, fue elegida para un segundo mandato. En agosto de 2013, Liberia celebró diez años de paz duradera, lo cual fue encomiado por los asociados internacionales, incluidas la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana y las Naciones Unidas, como un hito importante en la consolidación de la paz en el país.

5. En diciembre de 2012, Liberia puso en marcha una estrategia amplia y a largo plazo para el desarrollo, la visión nacional Liberia RISING 2030, junto con un plan de acción a más corto plazo para la aplicación, la Agenda de Transformación (AT). La AT alienta la gestión pública participativa como parte de la estrategia de descentralización del Gobierno y tiene por objeto mejorar el desarrollo nacional mediante un enfoque de varios "pilares" importantes que incluyen la paz, la seguridad y el estado de derecho (pilar I); la transformación económica (pilar II); el desarrollo humano (pilar III); la gobernanza y las instituciones públicas (pilar IV); y otras cuestiones intersectoriales que afectan a los derechos humanos, los grupos vulnerables y las cuestiones de la desigualdad (pilar V). El Gobierno de Liberia está tomando la iniciativa en la aplicación de la AT en colaboración con organizaciones de la sociedad civil y asociados internacionales.
6. También en diciembre de 2012, el Gobierno de Liberia puso en marcha la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales (la "Hoja de Ruta para la Reconciliación"). Esta tiene por objeto poner en práctica las recomendaciones formuladas por la Comisión para la Verdad y la Reconciliación en su informe final y da prioridad a las recomendaciones que son más compatibles con la justicia restaurativa. El Ministerio del Interior dirige la coordinación de la aplicación de la Hoja de Ruta para la Reconciliación en colaboración con la CNIDH, la Iniciativa de Reconciliación de Liberia, la Comisión de Gobernanza y el Ministerio de Juventud y Deportes, el Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social<sup>1</sup> y el Ministerio de Educación.
7. Además, en diciembre de 2013, Liberia puso en marcha el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, una amplia estrategia de cinco años de duración destinada a mejorar la aplicación de las obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos de Liberia y a incorporar las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos divide esas obligaciones en "objetivos principales" viables y pragmáticos y determina a qué agentes incumbirá la responsabilidad primordial de lograr estos objetivos. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos se rige por un Comité Directivo que procede de una amplia gama de agentes gubernamentales y de la sociedad civil y se reúne bimensualmente para examinar la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.
8. Liberia también ha creado una serie de instituciones de derechos humanos o relacionadas con los derechos humanos. Entre ellas figuran la CNIDH, que se estableció en octubre de 2010, y la Comisión Independiente de Información, que se creó en 2013 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Libertad de Información de 2010<sup>2</sup>. La Comisión Independiente de Información está facultada para recibir denuncias sobre violaciones del derecho a la información y el derecho a la libertad de expresión y para pedir la divulgación de información protegida por la Ley.
9. Durante el período que se examina, Liberia ratificó una serie de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. En 2012, el país ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, en 2014, la Asamblea Legislativa Nacional ratificó varios tratados de derechos humanos y relacionados con los derechos humanos<sup>3</sup>.
10. Liberia ha logrado también algunos progresos con respecto a sus obligaciones de presentar informes en virtud de instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos desde el anterior ciclo del EPU. El país ha presentado informes relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En 2014, Liberia envió su primera delegación a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en su 55º período de sesiones, celebrado en Luanda (Angola), tras la presentación en 2012 de su informe inicial y sus informes periódicos correspondientes al período comprendido entre

1982 y 2012, que presentó en forma combinada. Además, el Ministerio de Justicia está redactando un documento básico común, que prevé presentar al Consejo de Derechos Humanos en 2015, y también ha presentado la Estrategia Nacional para el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales y Regionales Dimanantes de Tratados de Derechos Humanos a la Presidencia para su aprobación por el Gabinete.

## **B. Principales desafíos**

11. En los cuatro años transcurridos desde su último examen, Liberia ha seguido enfrentando una serie de dificultades políticas, económicas y sociales inherentes a su condición de nación que sale de un conflicto. Estas dificultades incluyen la corrupción endémica y la cultura de la impunidad; las elevadas tasas de analfabetismo y desempleo; el bajo desarrollo profesional; el desconocimiento de los derechos humanos en la sociedad en general; la persistencia de dos sistemas de justicia y leyes y prácticas discriminatorias; la falta de confianza pública en el poder judicial y las fuerzas del orden, que a menudo conduce a actos de violencia colectiva; las demoras residuales en la incorporación al derecho nacional de las normas internacionales y regionales de derechos humanos; la insuficiencia de recursos humanos y financieros para aplicar plenamente las iniciativas en materia de derechos humanos fundamentales; y la todavía frágil situación de la seguridad.

12. Más recientemente, el brote de la enfermedad del Ébola ha mermado enormemente los recursos del país y ha supuesto la amenaza más importante para la estabilidad nacional desde el final del conflicto civil. A finales de 2014, se habían registrado en Liberia más de 7.800 casos de la enfermedad del Ébola, que terminó con la vida de 3.300 personas. De entre ellas, por lo menos 178 eran trabajadores de atención de la salud, lo cual asestó un golpe catastrófico al ya frágil sistema de atención de la salud de Liberia. Los hospitales estaban desbordados y no disponían de suficientes instalaciones para tratar a los pacientes de esa enfermedad; el sistema de atención de la salud de Liberia se colapsó debido a la presión y básicamente no funcionó durante un período prolongado. La Presidenta declaró el estado de emergencia durante 90 días a comienzos de agosto y suspendió los derechos fundamentales consagrados en los artículos 12, 13, 14, 15, 17 y 24 de la Constitución. El Gobierno impuso el toque de queda en la ciudad de Monrovia y la cuarentena por un breve período en algunas zonas de la ciudad, incluida la desfavorecida comunidad de West Point. En una protesta llevada a cabo durante la cuarentena en esa comunidad, una persona murió y otras dos resultaron heridas en un enfrentamiento con las fuerzas de seguridad públicas. El Gobierno creó una comisión de investigación para investigar este incidente y, sobre la base de su propio informe y el de la CNIDH, tomó medidas disciplinarias contra los agentes de seguridad involucrados.

13. Debido a la actual crisis de la enfermedad del Ébola, todas las escuelas y universidades siguen cerradas en el momento de la presentación de este informe. Las elecciones obligatorias al Senado, fijadas para el 14 de octubre, tuvieron que aplazarse y se celebraron el 20 de diciembre. El 3 de diciembre, el Gobierno publicó la Orden Ejecutiva N° 65, que restringió los encuentros públicos, las concentraciones y los mítines en Monrovia a fin de detener la propagación del ébola en el proceso electoral. A pesar de las tensiones políticas de los días anteriores a las elecciones, estas se llevaron a cabo de manera libre y limpia. Sin embargo, la participación fue baja debido al temor al ébola.

14. La mayoría de las compañías aéreas han suspendido sus conexiones con Liberia; gran parte de la comunidad internacional de asistencia ha suspendido sus actividades y el comercio con Liberia ha disminuido considerablemente, lo que ha dado lugar a la inflación de los precios de los productos y servicios básicos y ha afectado negativamente a la economía en general. Los supervivientes del ébola, sus familias y los trabajadores de la salud sufren la estigmatización y la discriminación, y constituyen un nuevo grupo

vulnerable que necesita protección de sus derechos humanos. Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) también corren ahora un mayor riesgo en Liberia, debido a que la opinión pública culpó a la supuesta tolerancia de la homosexualidad en Liberia del advenimiento del ébola<sup>4</sup>. La crisis del ébola ha puesto de manifiesto las deficiencias de muchas instituciones y estructuras funcionales. Aún se desconocen sus efectos a largo plazo en el desarrollo de Liberia y sus repercusiones para los derechos humanos.

### **III. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU**

#### **A. Obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (recomendaciones 77.1 a 77.4, 77.10, 77.21 a 77.23, 78.1 a 78.5, 78.10, 78.13 y 78.41)**

15. **Ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.** La República de Liberia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2012. La Comisión Nacional sobre la Discapacidad ha sido designada como secretaría para la Convención y dirige los procesos conexos de presentación de informes y aplicación de las obligaciones correspondientes. En 2013, el Gobierno aprobó una estrategia nacional para la aplicación de la Convención. Liberia ha firmado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y considera favorablemente su ratificación.

16. La República de Liberia también considera favorablemente la ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y ya ha adoptado una serie de medidas legislativas y normativas para cumplir las disposiciones de ambos instrumentos. La Ley de la Infancia, aprobada en 2011, consagra el derecho del niño a la protección contra la participación en conflictos armados y contra la violencia<sup>5</sup>. Con respecto al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Ley de la Infancia establece el derecho del niño a estar protegido contra el trabajo peligroso y contra la explotación y los abusos sexuales<sup>6</sup>. En 2014, Liberia también puso en marcha su Plan de Acción Nacional Quinquenal de Lucha contra la Trata de Seres Humanos y el Gobierno ha creado un Equipo de Tareas Nacional contra la Trata de Seres Humanos que está copresidido por los Ministerios de Trabajo y de Justicia. Además, el Ministerio de Salud y Asistencia Social ha impuesto una moratoria a las adopciones internacionales debido a las preocupaciones sobre la trata de niños y ha presentado un proyecto de ley de adopción de niños a la Asamblea Legislativa para mejorar la reglamentación de las adopciones internacionales.

17. Además, la República de Liberia considera favorablemente la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

18. A fin de facilitar la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y promover una mayor coordinación entre los agentes gubernamentales en los ámbitos de la ratificación, presentación de informes, incorporación al derecho nacional y aplicación de los tratados, el Ministerio de Justicia ha presentado la Estrategia Nacional para el

Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales y Regionales dimanantes de Tratados de Derechos Humanos (la "Estrategia Nacional") a la Presidencia para su aprobación por el Gabinete. La Estrategia Nacional pone de relieve los instrumentos cuya ratificación recomendó el anterior ciclo del EPU y alienta su ratificación en el calendario sugerido. También propone la creación de un órgano nacional sobre obligaciones dimanantes de tratados a fin de coordinar los esfuerzos por ratificar los tratados de derechos humanos y cumplir las obligaciones dimanantes de tratados mediante el nombramiento de coordinadores de alto nivel en materia de derechos humanos en todos los ministerios y organismos competentes.

19. **Incorporación a la legislación nacional de las obligaciones dimanantes de tratados internacionales y armonización de la legislación nacional con las obligaciones internacionales.** La República de Liberia ha realizado progresos notables en los últimos cuatro años en la armonización de la legislación nacional con sus obligaciones internacionales. Estos incluyen la aprobación de la Ley de la Infancia y la Nueva Ley de Reforma de la Enseñanza, que incorporan disposiciones fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la aprobación de la Ley sobre Libertad de Información, que incorpora a la legislación nacional algunas disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y la aprobación por la Cámara de Representantes del proyecto de ley del trabajo digno, que, una vez aprobada por el Senado y promulgada como ley, incorporará al derecho nacional las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

20. Se ha presentado a la Asamblea Legislativa una serie de proyectos de ley que, en caso de aprobarse, contribuirán a incorporar al derecho nacional instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Se trata del proyecto de ley para prohibir y prevenir la tortura y los malos tratos en Liberia, que incorporará la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el proyecto de ley sobre la violencia doméstica, que incorporará disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño; el proyecto de ley de equidad de género en la política, presentado a la Asamblea Legislativa en 2010 y actualmente en proceso de revisión, que incorpora disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y el proyecto de ley para derogar todas las leyes represivas, con el fin de derogar las leyes y los decretos aprobados por el Consejo de Redención Popular<sup>7</sup> que obstaculicen la libertad de expresión y la libertad de prensa. La Asamblea Legislativa también está considerando la posibilidad de ratificar dos convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, de 1951 (Nº 100) y el Convenio sobre la Edad Mínima, de 1973 (Nº 138).

21. Actualmente, Liberia está revisando su Constitución por conducto de su Comité de Revisión de la Constitución, que fue establecido en 2013 y se prevé que culmine su labor en 2016. Mediante foros consultivos organizados en los 15 condados de Liberia, el Comité ha solicitado la opinión de una amplia parte de la sociedad liberiana, tanto en las zonas rurales como urbanas, en relación con las posibles enmiendas y la revisión de la Constitución de 1986. La CNIDH también ha presentado propuestas de enmienda para incorporar los derechos humanos en la Constitución.

22. Si bien el principio de igualdad entre el hombre y la mujer ya está consagrado en el artículo 11 de la Constitución, la desigualdad entre los géneros sigue siendo un problema de la sociedad liberiana y es motivo de preocupación para el Comité y para toda la comunidad de agentes de derechos humanos de Liberia. Por lo tanto, una de las primeras actividades que celebró el Comité fue un foro consultivo de la mujer para solicitar aportaciones de las mujeres con respecto a los artículos que puede ser necesario derogar, modificar o revisar.

23. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos también da prioridad a la incorporación al derecho nacional de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y a la armonización de las leyes nacionales con las normas de derechos humanos, y proporcionará apoyo adicional para la finalización de esta importante actividad nacional.

24. **Invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.** El Gobierno enviará en breve una invitación permanente a los procedimientos especiales para que visiten Liberia.

## **B. Planes de acción nacional de derechos humanos (recomendaciones 77.8, 77.17 y 77.18)**

25. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Liberia fue validado el 27 de septiembre de 2013 y puesto en marcha el 10 de diciembre de 2013 para coincidir con el Día de los Derechos Humanos. Se ha reanudado la labor del Comité Directivo del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, que se reúne bimensualmente.

26. Con respecto a la recomendación de incorporar los derechos de las mujeres y los niños en los planes de acción, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos contiene disposiciones sobre la protección y la promoción de los derechos de las mujeres y los niños, así como de otros grupos vulnerables, como los refugiados, los ancianos y las personas con discapacidad. Liberia también ha elaborado el Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad, y el Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social presentó en 2012 un informe periódico sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Asimismo, el Ministerio aprobó un plan de acción nacional sobre las adolescentes. El Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, puesto en marcha en 2013, constituye otro instrumento destinado a promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños.

## **C. Instituciones y mecanismos nacionales de derechos humanos (recomendaciones 77.11 a 77.15, 77.20 y 77.66)**

27. La CNIDH se creó el 28 de octubre de 2010 y se nombró a 7 comisionados y 1 presidente. En un principio, la Comisión contaba con 4 comisionados y 3 comisionadas; en la actualidad hay 4 comisionadas y 3 comisionados. La sociedad civil participó ampliamente en el proceso de presentación de candidaturas. Un comité de expertos, compuesto principalmente por representantes de organizaciones de la sociedad civil, se encargó de los procesos de preselección y selección de los comisionados.

28. La CNIDH está dotada de un amplio mandato para recibir las denuncias de violaciones de los derechos humanos, vigilar e informar sobre las condiciones de los derechos humanos, proponer políticas y leyes que promuevan la armonización de la legislación y las prácticas nacionales con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y asistir en la educación en materia de derechos humanos y en las iniciativas de sensibilización de la población, entre otras responsabilidades. La CNIDH ha capacitado y enviado a 14 observadores de los derechos humanos a 8 de los 15 condados para vigilar e investigar las cuestiones de derechos humanos, por ejemplo las condiciones de las cárceles, la prisión preventiva excesivamente prolongada y los casos de prácticas tradicionales nocivas. De conformidad con la Hoja de Ruta para la Reconciliación, se ha encargado también a la CNIDH que administre el programa "Palava Hut", un proceso de

reconciliación de la sociedad. Sin embargo, debido a problemas operacionales, la CNIDH no ha funcionado de manera óptima desde su creación en 2010.

29. La Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia es la secretaría del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y tiene el mandato de recibir e investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos, vigilar la situación de esos derechos en las cárceles y coordinar las respuestas del Ministerio a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, entre otras tareas. La Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social está autorizado para recibir denuncias de violaciones de los derechos humanos y tiene el mandato de llevar a cabo y apoyar políticas y actividades que promuevan y protejan los derechos y el bienestar de las mujeres y los niños. También se han creado dependencias de derechos humanos en las Fuerzas Armadas de Liberia y la Policía Nacional de Liberia para integrar la educación y la sensibilización en materia de derechos humanos en el sector de la seguridad. El Ministro de Justicia ha enviado cartas a todos los ministerios y organismos públicos competentes en las que pedía que se nombrara a coordinadores en materia de derechos humanos en estas instituciones para coordinar mejor todas las actividades relacionadas con los derechos humanos del Gobierno, incluida la presentación de informes en virtud de tratados.

30. La educación en materia de derechos humanos sigue siendo una prioridad para el Gobierno, pero su capacidad es limitada. La Sección de Derechos Humanos y Protección de la UNMIL ha prestado apoyo técnico para la formación de los miembros de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, la CNIDH y otros funcionarios gubernamentales sobre la vigilancia de los derechos humanos, los derechos humanos y el sector empresarial, y la integración de un enfoque basado en los derechos humanos en sus operaciones.

#### **D. Aplicación de las recomendaciones de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación (recomendaciones 77.51, 77.52, 78.37 y 78.38)**

31. La República de Liberia ha adoptado una serie de medidas para aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión para la Verdad y la Reconciliación. En diciembre de 2012 puso en marcha la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales (la "Hoja de Ruta para la Reconciliación"), un plan de 18 años de duración para aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión para la Verdad y la Reconciliación que sean más compatibles con la justicia restaurativa. La Hoja de Ruta para la Reconciliación se elaboró en parte gracias a la colaboración de Liberia con la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, con la que ha aprobado una declaración de compromiso que asigna prioridad a la promoción de la reconciliación nacional, entre otras cosas. La Hoja de Ruta define la reconciliación como "un proceso multidimensional de superación de las diferencias sociales, políticas y religiosas; reparación y transformación de las relaciones; y cicatrización de las heridas físicas y psicológicas de la guerra civil, así como superación de las injusticias históricas, en particular las causas estructurales básicas de los conflictos en Liberia"<sup>8</sup>. Se promoverá la reconciliación mediante la rendición de cuentas por el pasado a través del esclarecimiento de la verdad a nivel de la comunidad ("Palava Hut"), el desagravio, la recuperación psicosocial, la preservación de la memoria histórica y la reparación; mediante la gestión del presente a través del diálogo político, la prevención de los conflictos y la mediación, y la recuperación y el empoderamiento de la mujer; y mediante la planificación del futuro con una historia, una visión nacional y una identidad colectiva más incluyentes, y un sistema educativo transformador<sup>9</sup>. La Presidenta de Liberia se ocupa de la dirección general de la aplicación de la Hoja de Ruta para la Reconciliación. Los otros agentes principales de la reconciliación son el Ministerio del Interior, la Iniciativa

de Reconciliación de Liberia, la CNIDH, la Comisión de Gobernanza, el Ministerio de Juventud y Deportes, el Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social y el Ministerio de Educación.

32. La aplicación de la Hoja de Ruta para la Reconciliación se inició en 2013 con la puesta en marcha de un proyecto de historia nacional bajo la supervisión de la Comisión de Gobernanza, con el fin de proporcionar una historia de Liberia más equilibrada que reflejase su diversidad étnica.

33. Antes de 2011, la Presidenta ya había presentado tres informes trimestrales sobre los progresos realizados en la aplicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación. La Presidenta volvió a presentar esos informes cuando dio información actualizada a la Asamblea Legislativa sobre los progresos realizados en relación con las recomendaciones de la Comisión en julio de 2014.

#### **E. Pena de muerte (recomendaciones 78.6 a 78.9 y 78.14 a 78.20)**

34. La República de Liberia es consciente de sus obligaciones internacionales dimanantes del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. La ley que restablecía la pena de muerte se aprobó en 2008 en un contexto de frecuentes robos a mano armada y secuestros, como consecuencia de los cuales la sociedad de Liberia pidió penas más severas para los delincuentes violentos. En el momento de la presentación de este informe, nueve condenados a muerte se encontraban en espera de ejecución. Sin embargo, hasta la fecha no se ha llevado a cabo ninguna ejecución. La Presidenta ha demostrado su renuencia a aplicar la pena de muerte y no ha firmado ninguna orden de ejecución hasta ahora. Por lo tanto, existe una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte en Liberia.

35. Asimismo, la República de Liberia está tomando medidas para abolir por ley la pena de muerte. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos establece la obligación de Liberia de abolir la pena de muerte y asigna dicha tarea a determinadas entidades gubernamentales, como el Ministerio de Justicia y la Asamblea Legislativa. En 2014, el Ministerio de Justicia elaboró un proyecto de ley para la abolición de la pena de muerte y la cadena perpetua para los menores infractores, que actualmente está siendo examinado en el marco de un proceso de consultas. La CNIDH también ha abogado por una reforma constitucional que elimine la pena de muerte con arreglo al proceso de la Comisión de Revisión de la Constitución.

#### **F. Reforma del sector de la justicia (recomendaciones 77.24 a 77.28, 77.40 a 77.50, 78.31, 78.32, 78.36 y 78.39)**

36. **Centros de justicia y seguridad.** A fin de mejorar el acceso a la justicia en todo el país, en 2011 el Gobierno de Liberia, en colaboración con asociados internacionales, inició el proceso para establecer cinco centros regionales de justicia y seguridad. Históricamente, los servicios de justicia y seguridad han estado fuertemente centralizados en Monrovia, lo que ha dado lugar a desigualdades sistémicas en el acceso a la justicia fuera de la capital. Esos centros, por el contrario, descentralizarán los servicios de justicia y seguridad y permitirán aumentar la coordinación y la supervisión nacionales de los sectores de la justicia y la seguridad. Además, tienen el mandato de cooperar estrechamente con la sociedad civil en los ámbitos de la justicia y la seguridad. El primer centro se terminó en Gbarnga en 2013 y actualmente está en funcionamiento; el segundo y el tercer centro se encuentran en proceso de creación. El centro de Gbarnga y todos los centros que se creen contarán con un grupo de agentes de la Dependencia de Apoyo de la Policía, agentes de la

Unidad de Patrulla de Fronteras, tribunales (tanto de primera como de segunda instancia), una cárcel y una Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género, y en ellos trabajarán funcionarios públicos, defensores públicos, fiscales de los condados y observadores de los derechos humanos de la CNIDH.

37. **Conferencia nacional sobre justicia penal.** En un nuevo intento por mejorar el acceso a la justicia y promover la reforma del sector de la justicia penal, la Corte Suprema y el Ministerio de Justicia patrocinaron conjuntamente una conferencia nacional sobre justicia penal en marzo de 2013. La conferencia reunió a los agentes gubernamentales y no gubernamentales del sector de la justicia penal y se llegó a un consenso sobre los principales ámbitos en que se necesitan reformas. Se formularon varias recomendaciones al Gobierno, entre ellas aumentar la supervisión civil de los organismos de seguridad y el sistema judicial, incrementar la profesionalidad en el sector de la justicia, elaborar una política nacional sobre la solución alternativa de controversias, examinar las políticas y las prácticas de detención y el uso de la libertad bajo fianza en los tribunales de primera instancia, y examinar la utilización de la negociación de los cargos y la condena y los servicios de asistencia letrada y los servicios jurídicos auxiliares. El Gobierno de Liberia está tomando en cuenta estas recomendaciones.

38. **Prisión preventiva.** Liberia ha adoptado una serie de medidas para hacer frente a la elevada tasa de prisión preventiva en el país. La introducción del Programa de Presencia de los Jueces de Primera Instancia ha dado lugar a una notable disminución de la tasa de prisión preventiva en la Cárcel Central de Monrovia, donde se encuentra aproximadamente la mitad de los reclusos de Liberia<sup>10</sup>. El Programa de Presencia de los Jueces de Primera Instancia se encuentra actualmente en funcionamiento en ocho tribunales de primera instancia del condado de Montserrado. Entre 2012 y 2014 se examinaron cerca de 2.000 casos, de los cuales se desestimaron aproximadamente 500, se remitieron 700 y se confirmaron 800. Si bien el Programa de Presencia de los Jueces de Primera Instancia no está funcionando fuera del condado de Montserrado, un programa parecido ("liberación de la cárcel") emplea a fiscales de condado que supervisan y evalúan los casos de prisión preventiva, y ha contribuido a la disminución de la tasa de prisión preventiva en los condados donde se ha aplicado. Entre 2009, cuando se creó el Programa de Presencia de los Jueces de Primera Instancia, y principios de 2014, el promedio de la tasa nacional de prisión preventiva se redujo del 87% al 75%.

39. Además, el establecimiento de una división de servicios de libertad vigilada y libertad condicional en el Departamento de Prisiones y Reinserción del Ministerio de Justicia ha fortalecido la labor en curso para reducir el hacinamiento en las cárceles y ofrecer una alternativa a la prisión preventiva. Se están ejecutando programas de servicios de libertad vigilada y libertad condicional en cuatro condados (Bong, Lofa, Nimba y Montserrado). Entre 2010 y 2014 se puso en libertad a 300 reclusos en el marco de estos programas.

40. Más recientemente, la crisis del ébola ha llevado al Gobierno a restringir la utilización de la prisión preventiva en Liberia. Se creó el Equipo de Tareas sobre la Prisión Preventiva, bajo la dirección del Ministerio de Justicia, para que controlase la propagación de la enfermedad del Ébola en las cárceles superpobladas mediante la reducción del número total de detenidos en prisión preventiva. En el momento álgido de la crisis del ébola, el Presidente de la Corte Suprema envió una directriz al poder judicial para que diese preferencia a las alternativas a la privación de libertad en la medida de lo posible, y el Procurador General envió una directriz que prohibía dictar órdenes de detención en los casos de infracciones leves. Esto ha dado lugar a una reducción significativa de la tasa de prisión preventiva en Liberia: entre agosto y octubre de 2014, la tasa nacional de prisión preventiva disminuyó del 71% al 63%.

41. **Cárceles.** El Gobierno también ha adoptado medidas para mejorar las condiciones en las cárceles. Se ha iniciado la construcción de una nueva cárcel en Cheesemanburg<sup>11</sup>, en el condado de Montserrado, a fin de proporcionar servicios e instalaciones más adecuados y descongestionar la Cárcel Central de Monrovia, que fue construida para albergar a 374 reclusos, pero actualmente aloja a casi 800, es decir, aproximadamente la mitad de la población penitenciaria de Liberia<sup>12</sup>. También se han terminado las obras de renovación en el Penitencionario Nacional de Zwedru y en varias cárceles y centros de detención de todo el país<sup>13</sup>. La construcción de cárceles sigue siendo una prioridad en los condados de Gbarpolu, Grand Cape Mount, Grand Kru, Lofa y Sinoe.

42. El Gobierno se esfuerza por proporcionar suficiente alimentación, agua y atención de la salud a los reclusos, y ha aumentado su asignación presupuestaria para la alimentación y la atención de la salud. El Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud y Asistencia Social han firmado un memorando de entendimiento para mejorar la coordinación de la prestación de los servicios de atención de la salud a los reclusos. Se han construido siete centros de atención de la salud en las dependencias carcelarias con la ayuda del fondo del Proyecto de Efecto Rápido de la UNMIL y los trabajadores sanitarios prestan servicios a las cárceles mediante los equipos de salud de los condados<sup>14</sup>. La mayoría de las cárceles disponen de sus propias bombas manuales que proporcionan agua potable limpia; cuando no disponen de bombas de mano<sup>15</sup>, se lleva el agua potable a las cárceles.

43. La CNIDH tiene acceso libre a las cárceles y lleva a cabo supervisiones periódicas de los derechos humanos. La Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia también lleva a cabo supervisiones periódicas de los centros penitenciarios. El Gobierno de Liberia permite el acceso de otras organizaciones de derechos humanos a las cárceles y centros de detención, y coopera activamente con más de 15 organizaciones locales e internacionales<sup>16</sup> que vigilan las cárceles y ayudan al Gobierno en sus esfuerzos por mejorar las condiciones carcelarias.

44. **Fuerzas del orden.** Liberia está adoptando medidas para mejorar la rendición de cuentas de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. La División de Normas Profesionales de la Policía Nacional recibe las denuncias de las faltas de conducta de la policía y puede remitir las causas para su enjuiciamiento. El Gobierno presentará en breve a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley sobre la policía. Además, la UNMIL y el Ministerio de Justicia llevaron a cabo cursos de formación en materia de derechos humanos para sensibilizar a los agentes de policía sobre las normas de derechos humanos. Sin embargo, la falta de capacidad, tanto de carácter profesional como logístico, sigue siendo un problema, y la República de Liberia reconoce que la mejora del nivel profesional de las fuerzas del orden será un proceso continuo.

45. **Formación de jueces, fiscales, defensores públicos y otros profesionales del derecho.** Liberia sigue afrontando dificultades considerables para formar y retener a profesionales del derecho calificados y capacitados debido a la destrucción de la infraestructura de la educación y el éxodo de la mayor parte de su sector profesional durante el conflicto civil. Solo existe una facultad de derecho en el país<sup>17</sup>, por lo que el número anual de graduados en derecho es muy reducido. El James A. A. Pierre Institute lleva a cabo cursos de orientación y formación en el empleo para el personal judicial y los funcionarios del sistema de justicia. En 2013, la Oficina del Procurador General organizó cuatro cursos de formación para mejorar la capacidad de los fiscales de condado, sus asistentes y los fiscales municipales. En abril de 2012, 5 nuevos fiscales de condado y otros 3 defensores públicos recibieron formación y fueron asignados a la región del centro de Gbarnga, que abarca tres condados, y en julio de 2013 el número total de fiscales de condado ascendió a 20, frente a los 15 de 2012. En 2014, en el marco del fortalecimiento y la descentralización de los servicios de administración de justicia en las regiones de los centros 2 y 3, que abarcan cinco condados en el sudeste de Liberia, se seleccionó, formó y

desplegó a otros 9 fiscales y 5 defensores públicos a fin de aumentar el número de fiscales de condado y defensores públicos en esas zonas. A comienzos de 2013 había 50 fiscales municipales en todo el país y en 2014 se seleccionó y formó a otros 18 graduados en derecho con el fin de mejorar su capacidad para ejercer como fiscales. Se contratará a estos fiscales en varios condados de todo el país a principios de 2015. A finales de 2013, el poder judicial jubiló a 60 jueces que alcanzaron la edad de jubilación, lo que permitió la contratación de 60 nuevos jueces capacitados a principios de 2014, y se están elaborando planes para iniciar la formación de un nuevo grupo de jueces durante el primer trimestre de 2015. Además, desde 2012, se ha formado y contratado a otros 14 agentes de libertad vigilada para ampliar los servicios de libertad vigilada a 4 condados, y se prevé que en 2015 se forme y contrate a 40 agentes de libertad vigilada para hacer extensivos esos servicios a los 11 condados de Liberia restantes.

46. **Reforma del sector de la justicia juvenil.** La Sección de Justicia Juvenil del Ministerio de Justicia, establecida conjuntamente con el UNICEF en 2011, participa en la promoción legislativa, la formulación de políticas y actividades programáticas encaminadas a promover los derechos y el bienestar de los niños en Liberia y, en particular, supervisa las cuestiones relacionadas con los niños que entran en conflicto con la ley. La Sección puso en marcha un programa correccional piloto en mayo de 2012 para ofrecer alternativas a la privación de libertad (como la formación profesional) para los menores acusados de simples contravenciones. Aproximadamente 60 menores de los condados de Bong y Montserrado se beneficiaron del programa correccional el primer año. Si bien el programa piloto concluyó en 2013, el Ministerio de Justicia está tratando de mantener el sistema de corrección y de ejecutarlo con carácter permanente. La Sección de Justicia Juvenil también preside el Foro de la Justicia Juvenil, integrado por representantes de los ministerios gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que se reúnen periódicamente para abordar las cuestiones de la protección de la infancia, como las relacionadas con los niños que entran en conflicto con la ley. Además, la Sección lleva a cabo conferencias semanales de seguimiento de los casos para vigilar cada caso de detención de menores y desarrollar una respuesta estratégica a fin de asegurar que esos casos se tramiten de manera oportuna y de conformidad con el Código de Procedimiento de los Tribunales de Menores<sup>18</sup>. La Sección también supervisa las comisarías de policía y las cárceles, en colaboración con la organización no gubernamental Prison Fellowship Liberia, y ha llevado a cabo campañas de sensibilización de la población sobre el Código de Procedimiento de Menores junto con la Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. En 2014 se hizo un seguimiento de 217 casos de detención de menores en seis condados; de estos casos, se liberó a 155 menores gracias a la labor de la Sección; y otros 47 casos se resolvieron satisfactoriamente gracias a la mediación.

#### **G. Violencia sexual y de género y discriminación; acceso de la mujer a la justicia (recomendaciones 77.29 a 77.32, 77.35 a 77.37, 77.50, 77.58 y 78.28 a 78.30)**

47. La incidencia de la violencia sexual y de género en Liberia es alarmantemente elevada. Si bien se ha producido un ligero aumento en el número de violaciones y agresiones sexuales denunciadas en los últimos años, es evidente que esas cifras representan solo una pequeña parte de la violencia sexual y de género que en realidad tiene lugar en el país. Las supervivientes de agresiones sexuales en Liberia sufren la estigmatización y a menudo son presionadas por sus familiares o su comunidad para que no presenten cargos formalmente contra los agresores (práctica conocida como "consentir" la violación). La violencia en el hogar es habitual y la mutilación genital femenina se sigue realizando a las jóvenes y mujeres de algunas regiones como parte de la cultura profundamente arraigada de las sociedades secretas<sup>19</sup>. La trata de mujeres y niñas con fines

de explotación sexual es también un problema importante. Las mujeres y las niñas de Liberia, que sufrieron niveles atroces de violencia sexual y de género durante la guerra, siguen siendo objeto de actos de violencia sexual y de género con demasiada frecuencia, a pesar de la llegada de la paz al país. La prevalencia de la violencia sexual y de género sigue siendo uno de los mayores problemas de Liberia tras el conflicto.

48. La República de Liberia reconoce la gravedad de esta situación y está tomando una serie de medidas para luchar contra la violencia sexual y de género en todo el país. El Gobierno se ha asociado con las Naciones Unidas para establecer el Programa Conjunto de Prevención y Respuesta ante la Violencia Sexual y de Género, y también ha creado y está ejecutando una serie de políticas nacionales para responder a la violencia sexual y de género, entre ellas el Plan de Acción Nacional de Liberia para aplicar la resolución 1325, la Política Nacional de Género, la Hoja de Ruta para la Reconciliación<sup>20</sup>, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos<sup>21</sup>, la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva<sup>22</sup> y el Plan de Acción contra la Violencia de Género. También se ha redactado un proyecto de ley sobre violencia doméstica que se ha presentado a la Asamblea Legislativa para su examen.

49. La Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género del Ministerio de Justicia supervisa el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual y de género en el Tribunal Penal "E", tribunal especializado en delitos sexuales, y también en los tribunales de segunda instancia en las regiones de los centros de justicia y seguridad 1, 2 y 3. Los fiscales formados en las cuestiones relacionadas con la violencia sexual y de género son asignados a los condados con centros (Bong, Lofa, Nimba, Grand Gedeh, Sinoe, River Gee, Maryland y Grand Kru) para responder rápidamente a las necesidades de las supervivientes y enjuiciar exclusivamente a los autores de delitos sexuales. Además, la Dependencia presta apoyo a las supervivientes y sus familias mediante acceso a tratamiento médico, servicios psicosociales, protección temporal en centros de acogida, conjuntos de medidas de educación y empoderamiento, y subvenciones para crear pequeñas empresas e iniciar actividades agrícolas. En la actualidad, el Gobierno administra 11 centros de acogida en todo el país<sup>23</sup>. Se ha creado una Subdependencia contra la Violencia Sexual y de Género en el centro regional de justicia y seguridad de Gbarnga (centro 1) para dar una rápida respuesta a los casos de delitos sexuales cometidos en la región. Los servicios de la Subdependencia en Gbarnga abarcan tres condados (Bong, Lofa y Nimba). En la actualidad, la Dependencia está preparando el establecimiento de sendas subdependencias en los condados de Grand Gedeh y Maryland. Se está ultimando la contratación de ocho funcionarios de enlace y de apoyo a las víctimas que se asignarán a las subdependencias. También se establecerán subdependencias contra la violencia sexual y de género en los otros cuatro centros de seguridad cuando se hayan terminado. El Gobierno ha creado asimismo 61 secciones de protección de las mujeres y los niños en la Policía Nacional que están especialmente preparadas para investigar los delitos de violencia sexual y de género. Se ha impartido formación para sensibilizar al personal de esas secciones y al resto del personal médico y de seguridad de manera que respondan adecuadamente a las necesidades de las supervivientes de violencia sexual y de género.

50. El Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social dispone de una Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género y de oficinas regionales sobre la materia en todo el país, que se ocupan de vigilar los casos de violencia sexual y de género, elaborar informes mensuales sobre la incidencia de ese problema en todo el país y servir de enlace con la Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género del Ministerio de Justicia para remitir los casos a las autoridades judiciales. La Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género del Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social también actúa como secretaria del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Violencia de Género para coordinar la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia por Motivos de Género.

51. Asimismo, Liberia ha adoptado medidas para hacer frente al abuso sexual y la explotación de mujeres y niños como resultado de la trata de seres humanos. Recientemente, el Gobierno puso en marcha el Plan de Acción Nacional Quinquenal de Lucha contra la Trata de Seres Humanos<sup>24</sup> en el marco de su posición de "tolerancia cero" contra la trata de seres humanos<sup>25</sup>. El Ministerio de Trabajo tiene el mandato legal de supervisar y coordinar los esfuerzos del Gobierno para luchar contra la trata de seres humanos y preside el Equipo de Tareas Nacional contra la Trata de Seres Humanos conjuntamente con el Ministerio de Justicia. El Equipo de Tareas está integrado por representantes de todos los organismos de seguridad de Liberia y es responsable de llevar a cabo las investigaciones de los presuntos casos de trata de seres humanos y de proporcionar información acerca de esos casos a la policía y los tribunales. Los casos de trata con fines de explotación sexual se enmarcan en el mandato de la Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género del Ministerio de Justicia, que proporciona servicios de asistencia psicosocial, médica y jurídica a las supervivientes y puede remitir los casos para su enjuiciamiento al Tribunal Penal "E".

52. El Gobierno también está tomando medidas para abordar las causas profundas de la violencia sexual y de género, en particular la percepción negativa de la mujer en la sociedad liberiana, mediante campañas de concienciación y sensibilización de la población. En 2013, la Presidenta Sirleaf puso en marcha la Campaña Nacional contra la Violación, que condenaba la violación y la violencia sexual y de género a través de programas de radio, foros comunitarios, el diálogo con los dirigentes tradicionales y otras actividades, y también instruía a la población sobre la ley relativa a la violación. El Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social, distintos organismos de las Naciones Unidas y asociados de la sociedad civil han utilizado radionovelas, programas de entrevistas y mensajes publicitarios para tratar de cambiar las actitudes sociales con respecto a la violencia y la discriminación contra la mujer.

53. Además, se han llevado a cabo campañas educativas y de sensibilización de la población para mejorar el acceso de la mujer a la justicia. La Comisión de Reforma Legislativa y otros asociados han publicado y distribuido versiones simplificadas de las leyes relativas a la violación y la sucesión, por ejemplo, para que sean accesibles a más mujeres liberianas.

## **H. Prácticas tradicionales nocivas (mutilación genital femenina, matrimonio precoz y ordalías) (recomendaciones 78.21 a 78.27, 8.34 y 78.35)**

54. La República de Liberia se opone a las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y las ordalías, y ha adoptado una serie de medidas para erradicarlas. Sin embargo, el Gobierno también ha afrontado importantes dificultades en la lucha contra esas prácticas, debido a que están profundamente arraigadas en la sociedad liberiana, y las comunidades locales suelen resistirse firmemente a los intentos de ponerles fin, ya que consideran que la intervención del Gobierno en esta esfera como un atentado contra su patrimonio cultural. Además, a menudo resulta difícil entablar un diálogo sobre estos temas, ya que están relacionados con las prácticas de sociedades secretas y, por lo tanto, puede no considerarse aceptable hablar de ellos con quienes no sean miembros. Pese a esos problemas, el Gobierno ha hecho algunos avances contra las prácticas tradicionales nocivas desde el anterior ciclo del EPU.

55. **Mutilación genital femenina y matrimonio precoz.** El Gobierno de Liberia ha adoptado una serie de medidas legislativas y normativas para combatir la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz. La Ley de la Infancia de 2011 prohíbe el matrimonio a los menores de 18 años de edad y modifica el Código Penal para tipificar como delito grave

forzar a un niño a contraer matrimonio a una edad temprana o a las prácticas "que violen o pongan en peligro la integridad física, la vida, la salud, [o] la dignidad..." de un niño<sup>26</sup>. El Ministerio del Interior, que supervisa y regula las actividades tradicionales<sup>27</sup>, ha indicado que ninguna persona puede ser sometida a la mutilación genital femenina u a otras prácticas nocivas sin su consentimiento y que el hecho de no obtener el consentimiento de una persona puede dar lugar a que se formule una acusación penal<sup>28</sup>. En 2014, el Ministerio del Interior impuso una moratoria de 90 días sobre todas las actividades de las sociedades Sande y Poro a fin de llevar a cabo un examen amplio de las licencias de los curanderos a raíz de las noticias de ritos de iniciación forzados, y publicó simultáneamente la prohibición de la realización de ritos de iniciación a niños durante el año escolar<sup>29</sup>.

56. El Gobierno también ha trabajado con los dirigentes tradicionales para reducir la incidencia de las prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz. En 2010 el Ministerio del Interior llegó a un acuerdo con los *zoes* y otros líderes tradicionales para que ubicaran todas las "escuelas del bosque" a por lo menos 40 km de distancia de las comunidades para desalentar la iniciación forzada de los niños<sup>30</sup>. El Gobierno también ha trabajado en colaboración con los dirigentes tradicionales para llevar a cabo campañas de información y sensibilización de la población y ha prestado apoyo a programas que proporcionan medios de vida alternativos para los *zoes* y otras personas que practican la medicina tradicional, que a menudo dependen de estas prácticas porque son su fuente principal de ingresos.

57. **Ordalías.** La Corte Suprema de Liberia ya ha prohibido la utilización de la ordalía para juzgar a personas. Sin embargo, la práctica subsiste y tiene cierto apoyo en las comunidades rurales como otra forma de justicia. El Gobierno ha intentado limitar la utilización de la ordalía, para lo que ha prohibido al Ministerio del Interior que expida licencias a los curanderos que la realizan y ha llevado a cabo actividades de sensibilización en las zonas rurales para desalentar esa práctica.

## I. Derechos económicos, sociales y culturales (recomendaciones 77.54 a 77.65, 78.11, 78.40 y 78.41)

58. **Derecho a un nivel de vida adecuado.** La economía y la infraestructura de Liberia fueron destruidas durante los 14 años de conflicto civil y, a pesar de algunos avances recientes, Liberia sigue siendo uno de los países más pobres del mundo. El Gobierno se esfuerza por mejorar el nivel de vida de todos los liberianos, pero sigue habiendo problemas y el disfrute efectivo de los derechos económicos y sociales será necesariamente progresivo. La reciente crisis del ébola solo ha agravado estos problemas, pues su repercusión se ha sentido prácticamente en todos los sectores de la vida pública.

59. Sin embargo, Liberia ha logrado algunos progresos para mejorar el nivel de vida de su población desde el anterior ciclo del EPU. En un esfuerzo por reforzar los derechos de los trabajadores, así como los de las comunidades locales, el Ministerio de Justicia ha presentado a la Presidencia, para su aprobación por el Gabinete, dos documentos que formalizan las obligaciones de las empresas que operan en Liberia de respetar los derechos humanos y defender el estado de derecho<sup>31</sup>. Asimismo, el Gobierno ha puesto en marcha la AT, que contiene disposiciones concretas para mejorar el nivel de vida de todos los liberianos y promover otros derechos económicos y sociales en el marco de una estrategia a largo plazo para que el país adquiriera la condición de país de ingresos medianos para el año 2030.

60. **Derecho a la salud.** El sistema de salud pública de Liberia, que ya era frágil antes de la crisis del ébola, se ha visto completamente desbordado por la epidemia. Por lo menos 178 trabajadores de la salud liberianos han sucumbido al ébola, un golpe devastador para un

sistema de salud pública que luchaba incluso antes de la crisis por superar una grave carencia de capacidad profesional. Muchos hospitales y clínicas se vieron obligados a cerrar sus puertas, ya que no podían dar cabida al aumento de la demanda de tratamientos y carecían de la capacidad para aislar a los pacientes de ébola en condiciones de seguridad o proporcionar una protección adecuada a su personal. En el momento de la presentación de este informe, el número de nuevos casos confirmados de ébola se había reducido considerablemente tras intensas campañas de información de la población, la construcción de unidades especializadas de tratamiento del ébola y el suministro de suficientes equipos de protección para el personal de atención de la salud.

61. Antes de la crisis del ébola, Liberia había hecho algunos avances en la prestación de atención sanitaria. La tasa de mortalidad materna había disminuido considerablemente, pasando de 994 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 2010 a 770 en 2012. El Gobierno había puesto en marcha el Plan Nacional de Salud y Asistencia Social (2011-2021) y había asumido una mayor parte de la carga financiera de la atención sanitaria de sus asociados internacionales, ya que había aumentado las asignaciones presupuestarias correspondientes de 39,8 millones de dólares de los Estados Unidos en el ejercicio 2010-2011 a 54,9 millones de dólares en el ejercicio 2012-2013<sup>32</sup>.

62. **Derecho a la educación.** En el momento de la presentación de este informe, prácticamente todos los niños de Liberia se ven privados de su derecho a la educación debido a la crisis del ébola, que ha obligado al Gobierno a cerrar todas las escuelas como medida de precaución necesaria. Antes de la crisis, el Gobierno había logrado algunos progresos en la mejora del acceso a la educación y en la superación de la diferencia entre la matriculación de niños y de niñas en la enseñanza primaria. La Nueva Ley de Reforma de la Enseñanza, promulgada en 2011, implanta la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria, establece la igualdad de acceso a las oportunidades de enseñanza para los niños con necesidades especiales e integra los principios de los derechos humanos en la política educativa nacional<sup>33</sup>. Liberia también ha creado una serie de instituciones de formación de personal docente para fomentar la capacidad en el sector de la educación.

## **J. Protección y promoción de los derechos de los grupos vulnerables (recomendaciones 77.38, 77.39 y 77.67 a 77.70)**

63. La República de Liberia se propone firmemente proteger y promover los derechos de los grupos vulnerables, en particular, aunque no exclusivamente, las mujeres, los niños, los ancianos, los refugiados, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA y las personas LGBTI. Tanto la AT como el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos contienen disposiciones para proteger a los grupos vulnerables como una esfera de prioridad nacional. El Gobierno también ha creado y apoyado una serie de ministerios y organismos dedicados a atender los intereses de los grupos vulnerables, en particular el Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social, la Comisión de Repatriación y Reasentamiento de Refugiados, la Comisión Nacional sobre la Discapacidad y la Comisión Nacional sobre el Sida.

64. En 2010, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley sobre el VIH<sup>34</sup>, que prohíbe claramente la discriminación y el vilipendio de una persona a causa de su condición real o aparente de portadora del VIH. Además de prohibir la discriminación, la Ley establece los derechos que corresponden a las personas que viven con el VIH/SIDA en Liberia. La Comisión Nacional sobre el Sida, en colaboración con el Ministerio de Justicia, puso en marcha la Plataforma del VIH y los Derechos Humanos en 2013. El objetivo de la Plataforma es promover y coordinar la respuesta de los principales actores con respecto a las cuestiones relacionadas con el VIH y a las violaciones de los derechos humanos conexas. La Plataforma también crea un marco jurídico para la aplicación de la Ley sobre el

VIH. En la actualidad, la Plataforma está trabajando con el Consejo Interreligioso de Liberia para asegurar que las comunidades religiosas sean informadas y participen en la respuesta nacional al VIH.

65. Liberia ha ratificado los convenios africanos internacionales y regionales sobre los derechos de los refugiados<sup>35</sup> y reconoce su obligación de proporcionar soluciones duraderas a los refugiados. La Comisión de Repatriación y Reasentamiento de Refugiados trabaja en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para promover la repatriación y el reasentamiento de los refugiados. Cuando se presentó este informe había alrededor de 32.400 refugiados inscritos en el territorio de Liberia, la mayoría de los cuales eran nacionales del país vecino Côte d'Ivoire<sup>36</sup>. Liberia ha trabajado en los últimos años para contribuir a la repatriación voluntaria de los refugiados de Côte d'Ivoire. Dicha repatriación se suspendió temporalmente entre abril y junio de 2014, a petición del Gobierno de Côte d'Ivoire, a fin de prevenir la propagación del ébola, pero posteriormente se reanudó.

#### IV. Prioridades nacionales esenciales

66. Sobre la base de consultas celebradas con los principales interesados de diversas instituciones públicas, la CNIDH y organizaciones de la sociedad civil, se señalaron las siguientes esferas como prioridades nacionales esenciales en materia de derechos humanos:

- Seguir concienciando a los agentes tradicionales sobre las repercusiones de las prácticas tradicionales nocivas para los derechos humanos;
- Seguir reforzando la capacidad de las instituciones públicas, incluidos el poder judicial, la policía, el sistema penitenciario y los ministerios gubernamentales, en materia de derechos humanos y en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos;
- Presentar los informes en virtud de tratados pendientes y adoptar medidas para ratificar, incorporar al derecho nacional y aplicar los convenios y convenciones de derechos humanos;
- Aplicar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos mediante la asignación de fondos presupuestarios suficientes;
- Designar coordinadores de derechos humanos en todos los ministerios e instituciones y organismos públicos clave para coordinar las actividades de derechos humanos del Gobierno y facilitar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de tratados, incluida la presentación de informes;
- Velar por que el Comité de Revisión de la Constitución incorpore los derechos humanos en las enmiendas constitucionales propuestas;
- Asegurar la plena independencia de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH) y proporcionarle los recursos necesarios para que pueda cumplir plenamente su mandato;
- Prestar el apoyo ministerial necesario a la CNIDH para que pueda aplicar el programa nacional "Palava Hut";
- Reducir la tasa de prisión preventiva promoviendo el derecho a un juicio rápido;
- Asegurar la efectividad del derecho a la educación gratuita y obligatoria;

- Intensificar los esfuerzos para mejorar el nivel de vida de todos los liberianos, prestando especial atención al acceso a los servicios de atención de la salud, la educación, las oportunidades de empleo y el agua potable, entre otros;
- Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad avanzada, los refugiados, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA y las personas LGBTI;
- Adoptar medidas para reducir el alto grado de violencia sexual y de género y velar por que quienes cometan esos delitos sean llevados ante la justicia.

## V. Expectativas en materia de asistencia internacional

67. Sobre la base de consultas celebradas con los principales interesados de diversas instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, se formularon las siguientes expectativas en materia de asistencia internacional:

- Aumentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para promover los derechos humanos, vigilar su efectividad y denunciar sus violaciones;
- Prestar asistencia a la CNIDH para que pueda aplicar su mandato básico y el programa "Palava Hut";
- Prestar apoyo para facilitar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de tratados internacionales de derechos humanos, incluida la presentación de informes, la incorporación al derecho nacional y la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y del EPU;
- Apoyar el fomento de la capacidad de los agentes gubernamentales, en particular el poder judicial, la policía y los funcionarios de prisiones, así como los coordinadores de derechos humanos de los ministerios y los organismos, sobre las cuestiones temáticas de derechos humanos, incluida la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en los programas de desarrollo.

### Notas

- <sup>1</sup> Formerly known as the Ministry of Gender and Development, it was reconstituted as the Ministry of Gender, Children, and Social Protection in 2014.
- <sup>2</sup> This Act was in line with the Table Mountain Declaration, to which Liberia was one of the earliest signatories.
- <sup>3</sup> The Protocol on the Statute of the African Court of Justice and Human Rights, the African Union Convention for the Protection and Assistance of Internally Displaced Persons in Africa (or the "Kampala Convention"), the Second Revised Cotonou Agreement of 2010, the African Charter on Democracy, Elections, and Governance, and the OAU Convention for the Elimination of Mercenarism.
- <sup>4</sup> For example, the Liberian Council of Churches and the Archbishop of the Catholic Church of Liberia issued public statements characterizing Ebola as a form of divine retribution for homosexual acts and tolerance of homosexuality.
- <sup>5</sup> The Children's Law of Liberia (2011), section 22.
- <sup>6</sup> *Id.*, sections 20–21.
- <sup>7</sup> The People's Redemption Council was created by the Doe regime following the 1980 coup d'état.
- <sup>8</sup> Republic of Liberia, *Towards a Reconciled, Peaceful, and Prosperous Liberia: A Strategic Roadmap for National Healing, Peacebuilding, and Reconciliation 2012-2030*, at 2 (2012) [hereinafter Reconciliation Roadmap].
- <sup>9</sup> *Id.*, 2-3.
- <sup>10</sup> In 2010, when the MSP was created, pre-trial detainees at Monrovia Central Prison constituted approximately 86% of the prison population; by 2011, this number was reduced to 79%.

- <sup>11</sup> Though the project is temporarily on hold due to the Ebola crisis; it is anticipated that work will recommence when the crisis has come to an end.
- <sup>12</sup> As of December 3, 2014, Monrovia Central Prison held 794 out of 1608 inmates nationwide.
- <sup>13</sup> For example, new prisons have been constructed in Bopolu, Rivercess, and Fishtown under the UNMIL Quick Impact program.
- <sup>14</sup> These clinics have been constructed at Monrovia Central Prison, Tubmanburg, Kakata, Buchanan, Sanniquellie, Grand Gedeh, and Gbarnga.
- <sup>15</sup> Robertsport Detention Center, Gbarpolu Detention Center, and Bondiway Detention Center.
- <sup>16</sup> These include the International Committee of the Red Cross, the Human Rights Section and the Corrections Advisory Unit of UNMIL, Prison Fellowship Liberia, Second Chance, the Carter Center, Aglow International Prison Ministry Charter, Catholic Relief Services, the National TB Control Program, Prison Outreach Ministries, the Evangelical Association of Churches and Ministries, and the Liberia National Law Enforcement Association.
- <sup>17</sup> The Louis Arthur Grimes School of Law at the University of Liberia, located in Monrovia.
- <sup>18</sup> Section 11 of the New Judiciary Law of 1976 is commonly referred to as the "Juvenile Court Procedure Code."
- <sup>19</sup> FGM will be treated in depth in a later section of the report dedicated to harmful traditional practices; the Government recognizes, however, that FGM is also a form of gender-based violence.
- <sup>20</sup> The Roadmap prioritizes the TRC's recommendations for women's psychosocial recovery and empowerment in response to the SGBV suffered by Liberian women during the war.
- <sup>21</sup> The NHRAP incorporates all of the recommendations made during the first UPR cycle, including those relative to SGBV and women's access to justice.
- <sup>22</sup> The National Sexual and Reproductive Health Policy contains provisions for the treatment of survivors of sexual violence.
- <sup>23</sup> Safe homes are currently functional in Bong, Grand Bassa, Grand Cape Mount, Lofa, Margibi, Montserrado, Nimba, and River Gee Counties.
- <sup>24</sup> Covering the years 2013–2018.
- <sup>25</sup> Human trafficking is illegal in Liberia: in 2005, the Legislature passed the comprehensive Act to Ban Trafficking in Persons within the Republic.
- <sup>26</sup> Section 16.5, "Subjecting a Child to Harmful Practices," stipulates that "[a] person commits a felony of second degree if she or he subjects a child to any of the following practices: (a) facilitating the marriage to any person when she or he is still under the age of 18; (b) forcing a child to marry another person; (c) betrothing a child into marriage or a promise for marriage; (d) exposing the child to harmful or hazardous work; (e) or a practice that violates or endangers the bodily integrity, life, health, dignity, education, welfare, or holistic development of the child." An Act to Amend Sections 14, 16, 17, and 18 of the Penal Law, Title 26, Liberian Code of Laws Revised and to Add Thereto a New Section 20 (2011).
- <sup>27</sup> Traditional practitioners, including Zoes—leaders of the all-female Sande society who normally perform FGM—must obtain a license to practice from the MIA.
- <sup>28</sup> "A person who uses any form of force or intimidation to compel another person to yield to, or be initiated into, any tribal ritual or traditional practice is taking a risk and could be arrested, charged, and prosecuted for violation of civil and human rights in Liberia." General Circular No. 12, Ministry of Internal Affairs, Republic of Liberia (Jan. 15, 2013), ¶ 3.
- <sup>29</sup> General Circular No. 13, Ministry of Internal Affairs, Republic of Liberia (June 2, 2014).
- <sup>30</sup> So-called "bush schools" are operated by secret societies and are where traditional practices are carried out. Evidence suggests that when bush schools are located in very close proximity to public schools and communities, more children are sent by their caregivers to bush schools.
- <sup>31</sup> These documents consist of a statement of commitment for all businesses registering with the Liberia Business Registry to respect human rights and a human rights policy template for inclusion in all concession agreements.
- <sup>32</sup> Republic of Liberia, Ministry of Health and Social Welfare, 2012 Annual Report.

- <sup>33</sup> Additionally, the Policy on Girls' Education of 2006 was revised in 2013 to more closely align with the New Education Reform Act.
- <sup>34</sup> An Act to Amend the Public Health Law, Title 33, Liberia Code of Laws Revised (1976), to Create a New Chapter 18 Providing for the "Control of Human Immunodeficiency Virus (HIV) and Acquired Immunodeficiency Syndrome (AIDS)."
- <sup>35</sup> The Convention Relating to the Status of Refugees (CRSR), the Protocol to the CRSR, and the OAU Refugee Convention.
- <sup>36</sup> See [data.unhcr.org/Liberia/regional.php](http://data.unhcr.org/Liberia/regional.php) (last accessed Jan. 4, 2015).
-